



Ayuntamiento de Bulbiente

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2024

En Bulbiente, siendo las 17,30 horas del día 25 de abril de 2024, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bulbiente, los Sres. Concejales que se detallan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Javier Romanos García y asistidos del secretario de la Corporación Municipal, D. Daniel Peña Used, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Presidente: D. Carlos Javier Romanos García.

Concejales: D^a Belén Teresa Liso Redrado.
D. Luis Antonio Lausín Urquijo.
D. Diego Callizo Cembrano.

Ausentes: XXXXXXXXX

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Vistos los borradores de las actas de las sesiones anteriores, ordinaria, de 2 de noviembre de 2023 y extraordinaria, de 14 de diciembre de 2023, que obran en poder de los Sres. Concejales, quedan aprobadas por unanimidad, elevándose a la categoría formal de actas, que serán suscritas por el Sr. Alcalde y Secretario, de conformidad con el artículo 110 del R.O.F. de las Corporaciones Locales.

2.- RENUNCIA DE XXXXXXX AL CARGO DE CONCEJAL.

Visto el escrito presentado por D. XXXXXXX, concejal de este Ayuntamiento por el Partido Socialista Obrero Español, registrado con fecha 24 de abril de 2024, en el que manifiesta que presenta su renuncia al cargo de concejal para el que fue elegido en las pasadas elecciones municipales.

Resultando, que según consta en el expediente obrante en este Ayuntamiento correspondiente a la celebración de las elecciones municipales del día 28 de mayo de 2023, el candidato siguiente que más votos obtuvo fue D. Rubén Romanos Falcó.

Considerando, que según el art. 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Concejales pierden dicha condición, entre otras causas, "Por renuncia, que deberá hacerse efectiva ante el Pleno de la corporación".

Considerando, que el artículo 184 f) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que, en los municipios con población inferior a 250 habitantes y no sometidos a régimen de Concejo Abierto, "En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, la vacante será atribuida al candidato siguiente que más votos haya obtenido" el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del escrito presentado, con fecha 24 de abril de 2024, por D. XXXXXXX, en el que manifiesta su renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Declarar la vacante producida en el cargo de concejal de este Ayuntamiento por la dimisión de D. XXXXXXX, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el art. 184 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.



TERCERO.- Comunicar a la Junta Electoral Central que el candidato siguiente que más votos obtuvo fue D. Rubén Romanos Falcó, del Partido Popular.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

3.- AUTORIZACIÓN DE USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO FORESTAL PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Z-429 “EL DUERMO” PARA LA LAAT «SET CASTOR-SET VALDECARDERA», PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD HABIDITE ENERGY, S.L.

Visto que se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente para la solicitud de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-429 «El Duermo» de titularidad del Ayuntamiento de Bulbunte (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la línea de alta tensión SET Castor SET Valdecardera, solicitada por Habidite Energy S.L. Expediente INAGA 500101.44.2023.04369.

Considerando que se trata de una actuación de interés público que contribuye al fomento del desarrollo local mediante la creación de puestos de trabajo directos e indirectos y la generación de riqueza entre la población propietaria de las fincas incluidas en el parque (rentas por alquiler), el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad con la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública Z-429 «El Duermo» de titularidad del Ayuntamiento de Bulbunte (Zaragoza) y situado en su término municipal, para la línea de alta tensión SET Castor SET Valdecardera, solicitada por Habidite Energy S.L. Expediente INAGA 500101.44.2023.04369.

4.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA LA CESIÓN DE USO DE TERRENOS RÚSTICOS AFECTADOS POR LA INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN - LAAT 220 KV SET CASTOR – SET VALCARDERA.

Visto el proyecto de construcción de la subestación eléctrica “Castor” y de la línea eléctrica aérea de alta tensión de 220 kV de SET “Castor” a SET “Valcardera”, en los términos municipales de Vera de Moncayo, Bulbunte, Ambel, Borja, Ainzón, Bureta,



Alberite de San Juan, Magallón y Agón (Zaragoza) y la separata de afección al Ayuntamiento de Bulbiente, promovido por Habidite Energy, S.L.

Vista la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 14 de diciembre de 2022, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de la subestación eléctrica "Castor" y de la línea eléctrica aérea de alta tensión de 220 kV de SET "Castor" a SET "Valcardera", en los términos municipales de Vera de Moncayo, Bulbiente, Ambel, Borja, Ainzón, Bureta, Alberite de San Juan, Magallón y Agón (Zaragoza), promovido por Habidite Energy, S.L. (número de expediente INAGA 500201/01a/2021/06773).

Vista la Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Industria de Zaragoza, de 8 de marzo de 2023, por la que se otorga autorización administrativa y de construcción de la instalación de producción de energía eólica y fotovoltaica denominada SET Castor y LAAT de SET Castor a SET Cuevas, promovido por HABIDITE ENERGY S.L. B-99298853 expediente nº AT 2020/269 – IE0040/2018 e IE0071/2020.

Visto el Informe técnico del Consejo Provincial de Urbanismo, de 18 de marzo de 2021, en relación con el proyecto de construcción de la subestación eléctrica "Castor" y de la línea eléctrica aérea de alta tensión de 220 kV de SET "Castor" a SET "Valcardera", en los términos municipales de Vera de Moncayo, Bulbiente, Ambel, Borja, Ainzón, Bureta, Alberite de San Juan, Magallón y Agón (Zaragoza), promovido por Habidite Energy, S.L., en el que se determina que no se encuentran inconvenientes desde el punto de vista urbanístico.

Considerando que dicho proyecto presenta una serie de afecciones a parcelas patrimoniales del Ayuntamiento de Bulbiente, visto el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, vistos los artículos 107.1 y 137.4 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el artículo 2.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, considerando las resoluciones anteriormente citadas, así como la resolución, de fecha 7 de septiembre de 2021, del Director General de Energía y Minas, por la cual se protege la poligonal de la instalación "Cástor" frente a cualquier otra afección eólica/fotovoltaica, es decir, que ningún otro proyecto de este tipo se puede desarrollar en la zona protegida para este parque eólico/fotovoltaico y que la adjudicación directa se justifica en caso de que las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia y singularidad de la operación así lo aconseje, lo cual está más que justificado, en el presente caso, por varios motivos, entre ellos la obtención de recursos patrimoniales, el fomento del desarrollo local mediante la creación de puestos de trabajo directos e indirectos y la generación de riqueza entre la población propietaria de las fincas incluidas en el parque.

Visto el acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Bulbiente, en sesión de 14 de diciembre de 2023, por el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la cesión de uso de terrenos rústicos, calificados como patrimoniales, afectados por la infraestructura de evacuación - LAAT 220 KV SET CASTOR – SET



VALCARDERA, mediante adjudicación directa, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Vista la oferta económica de HABIDITE ENERGY, S.L., de 21 de diciembre de 2023, por importe de 8.818,38 euros, sin IVA, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a HABIDITE ENERGY, S.L. el contrato para la cesión de uso de terrenos rústicos, calificados como patrimoniales, afectados por la infraestructura de evacuación - LAAT 220 KV SET CASTOR – SET VALCARDERA, por importe de 8.818,38 euros, sin IVA.

5.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AFECTADOS POR LA INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN - LAAT 220 KV SET CASTOR – SET VALCARDERA.

Visto el proyecto de construcción de la subestación eléctrica “Castor” y de la línea eléctrica aérea de alta tensión de 220 kV de SET “Castor” a SET “Valcardera”, en los términos municipales de Vera de Moncayo, Bulbiente, Ambel, Borja, Ainzón, Bureta, Alberite de San Juan, Magallón y Agón (Zaragoza) y la separata de afección al Ayuntamiento de Bulbiente, promovido por Habidite Energy, S.L.

Vista la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 14 de diciembre de 2022, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de la subestación eléctrica “Castor” y de la línea eléctrica aérea de alta tensión de 220 kV de SET “Castor” a SET “Valcardera”, en los términos municipales de Vera de Moncayo, Bulbiente, Ambel, Borja, Ainzón, Bureta, Alberite de San Juan, Magallón y Agón (Zaragoza), promovido por Habidite Energy, S.L. (número de expediente INAGA 500201/01a/2021/06773).

Vista la Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Industria de Zaragoza, de 8 de marzo de 2023, por la que se otorga autorización administrativa y de construcción de la instalación de producción de energía eólica y fotovoltaica denominada SET Castor y LAAT de SET Castor a SET Cuevas, promovido por HABIDITE ENERGY S.L. B-99298853 expediente nº AT 2020/269 – IE0040/2018 e IE0071/2020.

Visto el Informe técnico del Consejo Provincial de Urbanismo, de 18 de marzo de 2021, en relación con el proyecto de construcción de la subestación eléctrica “Castor” y de la línea eléctrica aérea de alta tensión de 220 kV de SET “Castor” a SET “Valcardera”, en los términos municipales de Vera de Moncayo, Bulbiente, Ambel, Borja, Ainzón, Bureta, Alberite de San Juan, Magallón y Agón (Zaragoza), promovido por Habidite Energy, S.L., en el que se determina que no se encuentran inconvenientes desde el punto de vista urbanístico.

Considerando que dicho proyecto presenta una serie de afecciones a bienes de dominio público (camino) del Ayuntamiento de Bulbiente, visto el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, visto el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el artículo 2.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, considerando las resoluciones anteriormente citadas, así como la resolución, de fecha 7 de septiembre de 2021, del Director General de Energía y Minas, por la cual se protege la poligonal de la instalación "Cástor" frente a cualquier otra afección eólica/fotovoltaica, es decir, que ningún otro proyecto de este tipo se puede desarrollar en la zona protegida para este parque eólico/fotovoltaico y que la adjudicación directa se justifica en caso de que las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia y singularidad de la operación así lo aconseje, lo cual está más que justificado, en el presente caso, por varios motivos, entre ellos la obtención de recursos patrimoniales, el fomento del desarrollo local mediante la creación de puestos de trabajo directos e indirectos y la generación de riqueza entre la población propietaria de las fincas incluidas en el parque.

Visto el acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Bulbunte, en sesión de 14 de diciembre de 2023, por el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público afectados por la infraestructura de evacuación - LAAT 220 KV SET CASTOR – SET VALCARDERA, mediante adjudicación directa, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Vista la oferta económica de HABIDITE ENERGY, S.L., de 27 de diciembre de 2023, por importe de 11.445,63 euros, sin IVA, por las afecciones a los caminos, correspondiente a la "Superficie de vuelo de cable", el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a HABIDITE ENERGY, S.L. el contrato para la concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público afectados por la infraestructura de evacuación - LAAT 220 KV SET CASTOR – SET VALCARDERA, por importe de 11.445,63 euros, sin IVA.

6.- APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) es el instrumento que ha aprobado el Gobierno de España para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

El artículo 22 del MMR impone una serie de obligaciones a los estados miembros como beneficiarios de fondos orientadas a la protección de los intereses financieros de la Unión, cuyo cumplimiento efectivo fue el principal motivo de la aprobación de la Orden



HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 6 de dicha Orden establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Visto el Plan de medidas antifraude del municipio de Bulbiente, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el Plan de medidas antifraude del municipio de Bulbiente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Bulbiente aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.

7.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto, de 11 de abril de 2024, por el que se aprobó la liquidación del presupuesto de 2023, que literalmente se transcribe a continuación:

“D. Carlos Javier Romanos García, El Alcalde del Ayuntamiento de Bulbiente, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2023, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2023 con los siguientes resultados:



Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	383.882,68	354.772,33		29.110,35
b) Operaciones de capital	59.832,68	187.574,92		-127.742,24
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	443.715,36	542.347,25		-98.631,89
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	443.715,36	542.347,25		-98.631,89
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			311.820,16	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			100.712,68	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			56.901,83	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			355.631,01	355.631,01
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				256.999,12

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		476.143,49
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		135.540,20
430	- (+) del Presupuesto corriente	105.512,58	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	23.945,35	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	6.082,27	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		158.197,00
400	- (+) del Presupuesto corriente	155.070,46	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.126,54	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-1.384,46
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.565,96	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	181,50	



	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		452.102,23
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		5.986,34
	III. Exceso de financiación afectada		56.901,83
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		389.214,06

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	373.200,00
Modificaciones de créditos	608.367,62
Créditos definitivos	981.567,62
Gastos Comprometidos	599.249,08
Obligaciones reconocidas netas	542.347,25
Pagos realizados	387.276,79
Obligaciones pendientes de pago	155.070,46
Remanentes de crédito	439.220,37

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	373.200,00
Modificaciones de previsiones	608.367,62
Previsiones definitivas	981.567,62
Derechos reconocidos netos	443.715,36
Recaudación neta	338.202,78
Derechos pendientes de cobro	105.512,58
Exceso previsiones	537.852,26

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En BULBUENTE, a 11 de abril de 2024.”



8.- INFORME DE CONTROL INTERNO 2023.

Conforme a lo establecido en el art. 37.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el Sr. Alcalde presenta al pleno el informe resumen correspondiente al ejercicio 2023.

A continuación, el Secretario-Interventor procede a la lectura del informe resumen anual, informando que el mismo será remitido a la Intervención General de la Administración del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.2 del RD 424/2017.

9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2024, DACIÓN DE CUENTA.

Visto el expediente de referencia, el Sr. Alcalde da cuenta del Decreto, de 11 de abril de 2024, por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos 1/2024, por incorporación de remanentes de crédito, que literalmente se transcribe a continuación:

“Visto el expediente número 1 tramitado para modificar créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1 del ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporación de Remanentes de Crédito				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1532	61102	Renovación C/Julio Alejandro Castro - Subv DPZ	56.901,83
			Total IRC.....	56.901,83

Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación	Importe



	87010	Para gastos con financiación afectada	56.901,83
		Total API.....	56.901,83

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

En BULBUENTE, a 11 de abril de 2024.”

10.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2024, DACIÓN DE CUENTA.

Visto el expediente de referencia, la Sra. Alcaldesa da cuenta del Decreto, de 11 de abril de 2024, por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos 2/2024, por generación de crédito, que literalmente se transcribe a continuación:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 2 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Regulatoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 2 del ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

			Generación de Créditos	
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	4250	60900	Planta Solar Fotovoltaica	44.639,05
			Total GC.....	44.639,05



Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	76107	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	44.639,05
		Total API.....	44.639,05

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

En BULBUENTE, a 11 de abril de 2024.”

11.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2024, APROBACIÓN INICIAL.

Visto el expediente número 3 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2024, bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 3 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	180.860,35
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00



	Total Aumentos	195.860,35
--	-----------------------	-------------------

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	195.860,35
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	195.860,35

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las partidas modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

12.- GESTIÓN MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde informa al pleno de una serie de asuntos relativos a la gestión municipal, que se reproducen a continuación:

Próximamente se procederá a la licitación del contrato para la gestión del bar del Centro de Día, así como el contrato para la gestión del bar de las piscinas municipales.

Han finalizado las obras de rehabilitación del edificio del Teleclub.



Ayuntamiento de Bulbiente

Se están acondicionando diferentes zonas verdes, parques y jardines.

Próximamente comenzarán a organizarse las fiestas patronales del Sagrado Corazón y las de San Bartolomé.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde ofrece la posibilidad de formular ruegos y preguntas, sin que nadie tome la palabra.

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 18,30 horas, de la que se extiende acta en los Pliegos. De todo lo cual certifico y doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO